

RECENSIÓN DE LA OBRA “FUENTES DE REGULACIÓN EN EL EMPLEO PÚBLICO DE RÉGIMEN LABORAL”, DE LA PROF. ALBA GARCÍA TORRES, EDITORIAL TIRANT LO BLANCH, VALENCIA, 2022

ALEX MINCULEASA COPCEA

Becario de Investigación (FICYT) del Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Oviedo

La monografía objeto de la presente recensión, que pone el foco en la históricamente oscura figura del personal laboral de las Administraciones Públicas, es fruto de la tesis doctoral de la profesora Alba García Torres. El que nos encontremos ante un Derecho del Trabajo fronterizo y de límites difusos no ha sido óbice para que esta obra viese la luz, con el valor añadido que ello conlleva, especialmente si se tiene en cuenta la escasa doctrina existente sobre esta cuestión.

El empleo público en régimen laboral, a medio camino entre el Derecho Administrativo y el Derecho del Trabajo, precisamente por encontrarse en los lindes de ambos Derechos, ha venido padeciendo una innegable desatención por ambas disciplinas, como le sucede a la mayoría de las figuras que se encuentran en las fronteras entre regímenes o ramas del Derecho. Siendo así las cosas, la determinación de las fuentes de regulación de esta particular relación se vuelve una ardua labor, a cuya ejecución contribuyen en particular medida trabajos como el que aquí se comenta.

En la obra, la profesora García Torres abarca el amplio abanico de matices que caracterizan a esta figura de manera completa y sistemática, cubriendo con ello el sinfín de lagunas que el silencio legal (también doctrinal) reinante en esta materia provoca. Así, por ejemplo, ni la normativa estatal, ni la autonómica, sobre el sector público, ofrecen un concepto genérico y homogéneo, que condiciona a su vez el de empleado público laboral, contando solamente con definiciones sectoriales diversas, lo que genera un claro obstáculo a la hora de determinar sus normas reguladoras.

Como es bien sabido, en nuestro sistema de empleo público coexisten dos tipos de personal que prestan servicios en el marco de la Administración Pública: los funcionarios de carrera e interinos y el personal laboral. Los inicios de estos segundos

han sido cuanto menos turbulentos, por el intrincado encaje constitucional que los empleados públicos tienen en el régimen laboral, no admitiendo siquiera nuestra doctrina con unanimidad su posibilidad, a la vista de la dicción literal de la Carta Magna. Aún superado este debate, el hecho de que se regule su existencia y su régimen jurídico tampoco ha asegurado solución alguna para buena parte los conflictos jurídicos que provocan. No en vano, el sometimiento mismo de las Administraciones Públicas al Derecho Privado genera una amalgama de dificultades de difícil solución, pues no encajan en la figura tradicional de empleador, ni gozan de las características necesarias que permitan que se puedan desplazar, sin más adaptaciones, algunos conceptos propios de esta rama del Derecho a su régimen de actuación. Desde el ángulo opuesto, también resultarán de aplicación instrumentos de Derecho Administrativo extraños para el Derecho Laboral y con difícil adaptación, en especial, por sus consecuencias en los sistemas de fuentes de regulación de esta relación laboral.

Desde este complejo punto de partida, la profesora García Torres realiza un sintético recorrido por las múltiples cuestiones que requieren tratamiento específico en esta materia. Así, en el Capítulo I *“La influencia de la Constitución y de la norma internacional”*, se evalúan los principios, las competencias y, en definitiva, las consecuencias de la más suprema normativa de nuestro ordenamiento jurídico en el empleo público, incidiendo a su vez en el Derecho de la Unión Europea.

En el segundo Capítulo *“La ordenación legal del empleo público laboral”* y tercero *“Potestad reglamentaria en el empleo público de régimen laboral”*, lleva a cabo un repaso necesario y completo del papel y alcance de distintas normas en relación con el empleo público. Ofreciendo, con ello, una panorámica normativa completa imprescindible para afrontar con éxito el análisis de la prestación de servicios en cada ámbito público concreto.

Sigue este lógico trayecto en su capítulo IV *“Instrumentos jurídicos de organización y planificación de los recursos humanos en el empleo público de régimen laboral”*, que abarca distintas herramientas de la Administración respecto al empleo público, que, sin embargo, nos resultan ajenas en el Derecho Laboral, como las Relaciones de Puestos de Trabajo, los catálogos de puestos de trabajo, las ofertas de empleo público, las bases de convocatorias, la evaluación de desempeño, etc. Conceptos cuya comprensión se antoja imprescindible para entender el régimen jurídico aplicable a este personal.

Concluye este trabajo con su quinto y último capítulo *“La negociación colectiva y diálogo social en el ámbito del empleo público de régimen laboral”*, que analiza el comprometido encaje de la figura de la negociación colectiva en el ámbito que aquí nos concierne. Las dificultades que a esta cuestión alcanzan van desde la determinación de las partes legitimadas para negociar, al alcance de la regulación misma resultante, esto es: qué materias pueden ser objeto de negociación y que valor debe atribuirse al resultado de la misma, cuando el margen de actuación o decisión libre de las Administraciones queda extraordinariamente constreñido por

la acción del legislador en multitud de aspectos y contenidos del régimen jurídico de su personal.

En definitiva, la profesora García Torres ha demostrado una vez más su amplia solvencia investigadora y su gran capacidad para abordar conjunta y transversalmente distintas y tan diversas disciplinas y ramas de nuestro ordenamiento jurídico. Sucede así no solamente con el Derecho administrativo y el Derecho del Trabajo, conclusión que le resultará evidente al lector únicamente por el título, pero también demuestra un claro dominio, con la misma calidad y profesionalidad de siempre, del Derecho Internacional Privado, Derecho de la Unión Europea y Derecho Civil, entre otros. Dominio que es, precisamente, el que le permite alcanzar con éxito el ambicioso objetivo ordenador que esta obra plantea: recoger, con sus cualidades y límites, las fuentes del empleo público de régimen laboral, con la claridad adecuada para convertir este estudio en una herramienta de obligada referencia en esta compleja cuestión.